

## **Medidas para la Seguridad Vial Urbana**

---

- Nº 1.- El 100% de las calles que tienen regulada su velocidad de forma específica tienen un diseño y características (dimensiones, pavimento, anchura, etc) proporcionales a la velocidad máxima así establecida, o bien disponen de elementos pasivos de calmado del tráfico que lo compense.**
- Nº 2.- El Ayuntamiento tiene implantado un procedimiento que le permite identificar el número, tipo y localización de los accidentes de tráfico que se producen en su municipio,** de forma que son capaces de obtener una relación ordenada de los tramos o puntos de mayor concentración de accidentes.
- Nº 3.- El 100% de las intersecciones de la red principal del municipio están regulados mediante grupos semafóricos,** al menos en aquellos cruces de peatones y ciclistas con otros viales.
- Nº 4.- El 100% de los grupos semafóricos existentes en la red principal del municipio están sincronizados,** de forma que los conductores no aumenten la velocidad por encima del límite para cruzar en una intersección antes de que el semáforo se ponga en rojo.
- Nº 5.- El 100% de los pasos de peatones están identificados y clasificados en función de sus características y del riesgo para el peatón,** estando protegidos mediante elementos proporcionales al nivel de riesgo asignado a cada uno (semaforizados, pasos elevados, etc).
- Nº 6.- El 100% de los pasos de peatones no semaforizados presentan un diseño específico** (pasos asimétricos, o similar), siempre que las características físicas del entorno urbano lo permitan, que favorece que los peatones sean perfectamente visibles por los conductores desde el mismo momento en que abandonan la acera.
- Nº 7.- El 100% de los pasos de peatones están correctamente iluminados** mediante elementos dedicados específicamente a esta función.
- Nº 8.- El 100% de los pasos de peatones están perfectamente señalizados mediante elementos de señalización vertical y horizontal,** adecuados y perfectamente visible por parte de los conductores.
- Nº 9.- Ningún paso de peatones tiene elementos de mobiliario urbano (en particular, contenedores) en la zona inmediatamente anexa al mismo** en el sentido de aproximación de los vehículos por la calzada (y que disminuyan la visibilidad de los peatones desde el mismo momento de su entrada en el paso de peatones).

- Nº 10.- Ningún paso de peatones tiene plazas de aparcamiento de vehículos en la zona inmediatamente anexa al mismo en el sentido de aproximación de los vehículos por la calzada.**
- Nº 11.- Ningún paso de peatones tiene zonas de paradas del autobús, o del transporte urbano y comarcal, en la zona inmediatamente anexa al mismo en el sentido de aproximación de los vehículos por la calzada.**
- Nº 12.- El 100% de los aparcamiento de motocicletas y ciclomotores está ubicado según criterios de mejora de la visibilidad (pasos de peatones, proximidad de cruces e intersecciones, etc).**
- Nº 13.- El 100% de los pasos de peatones semaforizados están dotados de contadores regresivos del tiempo de espera, así como de señales acústicas de aviso para personas invidentes.**
- Nº 14.- El 100% de los pasos de peatones semaforizados están regulados en su duración para que los peatones de cualquier tipo y condición física puedan cruzarlos con margen de tiempo suficiente, estando ajustados todos los tiempos de paso a la normativa vigente (0'7 m/s).**
- Nº 15.- El 100% de los itinerarios naturales a pie están protegidos mediante barandillas u otros elementos protectores.**
- Nº 16.- El 100% de las aceras que no tienen plazas de aparcamiento que las separe con la calzada están protegidas mediante elementos de mobiliario urbano que garanticen la circulación segura de los peatones.**
- Nº 17.- El 100% de los semáforos que regulan pasos de peatones están situados delante del mismo, para evitar que los vehículos invadan este espacio y reducir el riesgo de atropello.**
- Nº 18.- El 100% de los pasos de peatones disponen de una línea de parada delante del mismo para los vehículos, para evitar que los vehículos invadan el paso y reducir el riesgo de atropello.**
- Nº 19.- El 100% de las paradas del transporte urbano y comarcal están ubicadas en lugares seguros, así como el acceso peatonal a ellas.**
- Nº 20.- El 100% de los pasos de peatones existentes en el entorno de los centros escolares están correctamente señalizados y presentan dimensiones suficientes para el uso previsto.**

- Nº 21.- El 100% de los pasos de peatones existentes en el entorno de los centros escolares están embocados para que los escolares crucen la calle por los pasos habilitados para ello.**
- Nº 22.- El 100% de los centros escolares tienen contempladas acciones de educación vial de la oferta de la Estrategia Navarra de Seguridad Vial en su programación anual, bien en colaboración con la policía local o con los recursos de apoyo del Gobierno de Navarra.**
- Nº 23.- Al 100% de los centros escolares se les ha ofrecido la posibilidad de implantar caminos escolares seguros.**
- Nº 24.- Al 100% de los polígonos industriales existentes en el municipio se les ha ofrecido la posibilidad de implantar planes específicos de seguridad vial.**
- Nº 25.- El 100% de las infracciones que llevan aparejada la retirada de puntos son tramitadas contemplando esta parte de la sanción ante la administración competente.**
- Nº 26.- La policía local tiene implantado un procedimiento para conseguir que todos sus agentes apliquen la normativa vigente en materia de seguridad vial a todos los colectivos implicados (conductores, profesionales, ciclistas, peatones, etc.).**
- Nº 27.- La Policía Local se suma al 100% de las campañas de vigilancia y control del tráfico que se programan desde la Estrategia Navarra de Seguridad Vial (las que afectan al ámbito urbano).**
- Nº 28.- En el 100% de los accidentes de tráfico en los que se producen heridos se realiza un atestado policial.**
- Nº 29.- El 100% de los atestados policiales son introducidos en el sistema informático ARENA, o bien se pasan los datos asociados a ellos a otra administración para que sean introducidos por ella.**
- Nº 30.- El municipio está adherido a la Carta Europea por la Movilidad.**